



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/755/2019
Folio PNT: 01390019
Folio Rec. Rev.: RR00134019
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2726/2019-PI

**Acuerdo de Disponibilidad de Cumplimiento Resolución
COTAIP/1759-01390019**

CUENTA: En cumplimiento a la Resolución radicado en el expediente RR/DAI/2726/2019-PI, de fecha 04 de diciembre de 2019, por la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior en relación a la solicitud de información presentada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A
TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en version electronica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, numero, y tipo de violencia** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, y en **Cumplimiento a la Resolución** radicado en el Expediente **RR/DAI/2726/2019-PI** de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la **Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada**, Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó a la Dirección de Atención a las Mujeres, quien mediante oficio No. DAM/821/2019, de fecha **16 de Diciembre de 2019** y recopecionado en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **día 24** del mismos Mes y Año en el que **informó** lo siguiente: -----

“Me permito manifestar que se envía de manera impresa y electrónica, la relación donde se muestran **los tipos de casos de violencia hacia las mujeres** del municipio de Centro que han sido atendidos durante los años 2018 y 2019. Se menciona en la primera columna el número de casos atendidos, en la segunda columna se refleja los datos de determinada persona que sufre la violencia lo que se indica como dato



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

confidencial y en la tercera columna se relaciona con un tipo de violencia específica ya sea económica, física, psicológica, patrimonial, familiar o sexual.

En razón de lo anterior se menciona que los datos referentes al nombre de la mujer que sufrió violencia se considera un dato confidencial, según el Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, fue confirmado. Asimismo, no se posee el consentimiento de la dueña de la información para darlo a conocer, por lo cual debe mantenerse la secrecía de los datos personales de las usuarias, por lo que no es viable la difusión de los datos personales.”.(sic)-----

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 204, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y Anexo en Formato Excel constante de cinco (05) fojas útiles, que contienen la información requerida por el solicitante, asimismo, se anexa el Acta de Sesión Extraordinaria CT/263/2019 del Comité de Transparencia, de fecha 25 de octubre de 2019, en la que se confirmó que los nombres de las mujeres con violencias en el Municipio de Centro, es clasificado con datos confidencial: documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y***



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de
Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”** -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/755/2019 Folio PNT: 01390019

Acuerdo de Disponibilidad de Cumplimiento Resolución COTAIP/1759-01390019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

RECIBIDO

CENTRO CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AYUNTAMIENTO | 2018-2021 | AYUNTAMIENTO | 2018-2021

24 DIC 2019

Maribel Herrera 11:27 Am.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco., a 16 de diciembre 2019.
 Oficio: DAM/821/2019.
 Asunto: Cumplimiento de Resolución.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

Le saludo con afecto y en atención del **Oficio No: COTAIP/4133/2019, Expediente No: COTAIP/755/2019, Folio PNT: 01390019, Folio Rec. Rev.: RR00134019, Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2726/2019-PI**, donde se nos solita lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, numero, y tipo de violencia Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).**

Me permito manifestar que se envía de manera impresa y electrónica, la relación donde se muestran **los tipos de casos de violencia hacia las mujeres** del municipio de Centro que han sido atendidos durante los años 2018 y 2019. Se menciona en la primera columna el número de casos atendidos, en la segunda columna se refleja los datos de determinada persona que sufre la violencia lo que se indica como dato confidencial y en la tercera columna se relaciona con un tipo de violencia específica ya sea económica, física, psicológica, patrimonial, familiar o sexual.

En razón de lo anterior se menciona que los datos referentes al nombre de la mujer que sufrió violencia se considera un dato confidencial, según el Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, fue confirmado. Asimismo, no se posee el consentimiento de la dueña de la información para darlo a conocer, por lo cual debe mantenerse la secrecía de los datos personales de las usuarias, por lo que no es viable la difusión de los datos personales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, me despido.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
 DIRECTORA

ELABORÓ

T.S.U. Tania Gpe. Dionicio Vicente



REVISÓ

M.E. María Lucía Zúñiga Lozano

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. – Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento, C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RELACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2019

AÑO 2019

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
1	Dato Confidencial	Violencia económica
2	Dato Confidencial	Violencia económica
3	Dato Confidencial	Violencia económica
4	Dato Confidencial	Violencia económica
5	Dato Confidencial	Violencia económica
6	Dato Confidencial	Violencia económica
7	Dato Confidencial	Violencia económica
8	Dato Confidencial	Violencia económica
9	Dato Confidencial	Violencia económica
10	Dato Confidencial	Violencia económica
11	Dato Confidencial	Violencia económica
12	Dato Confidencial	Violencia económica
13	Dato Confidencial	Violencia económica
14	Dato Confidencial	Violencia económica
15	Dato Confidencial	Violencia económica
16	Dato Confidencial	Violencia económica
17	Dato Confidencial	Violencia económica
18	Dato Confidencial	Violencia económica
19	Dato Confidencial	Violencia económica
20	Dato Confidencial	Violencia económica
21	Dato Confidencial	Violencia económica
22	Dato Confidencial	Violencia económica
23	Dato Confidencial	Violencia económica
24	Dato Confidencial	Violencia económica
25	Dato Confidencial	Violencia económica
26	Dato Confidencial	Violencia económica
27	Dato Confidencial	Violencia económica
28	Dato Confidencial	Violencia económica
29	Dato Confidencial	Violencia económica
30	Dato Confidencial	Violencia económica

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
1	Dato Confidencial	Violencia física
2	Dato Confidencial	Violencia física
3	Dato Confidencial	Violencia física
4	Dato Confidencial	Violencia física
5	Dato Confidencial	Violencia física
6	Dato Confidencial	Violencia física
7	Dato Confidencial	Violencia física
8	Dato Confidencial	Violencia física
9	Dato Confidencial	Violencia física



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RELACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2019

AÑO 2019

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
10	Dato Confidencial	Violencia física
11	Dato Confidencial	Violencia física
12	Dato Confidencial	Violencia física
13	Dato Confidencial	Violencia física
14	Dato Confidencial	Violencia física
15	Dato Confidencial	Violencia física
16	Dato Confidencial	Violencia física
17	Dato Confidencial	Violencia física
18	Dato Confidencial	Violencia física
19	Dato Confidencial	Violencia física
20	Dato Confidencial	Violencia física
21	Dato Confidencial	Violencia física
22	Dato Confidencial	Violencia física
23	Dato Confidencial	Violencia física
24	Dato Confidencial	Violencia física
25	Dato Confidencial	Violencia física
26	Dato Confidencial	Violencia física
27	Dato Confidencial	Violencia física
28	Dato Confidencial	Violencia física
29	Dato Confidencial	Violencia física
30	Dato Confidencial	Violencia física
31	Dato Confidencial	Violencia física
32	Dato Confidencial	Violencia física
33	Dato Confidencial	Violencia física
34	Dato Confidencial	Violencia física
35	Dato Confidencial	Violencia física
36	Dato Confidencial	Violencia física
37	Dato Confidencial	Violencia física
38	Dato Confidencial	Violencia física
39	Dato Confidencial	Violencia física
40	Dato Confidencial	Violencia física
41	Dato Confidencial	Violencia física
42	Dato Confidencial	Violencia física
43	Dato Confidencial	Violencia física

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
1	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
2	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
3	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
4	Dato Confidencial	Violencia Psicológica



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

«2019, Año del "Caudillo del Sur":
Emiliano Zapata».

RELACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2019

AÑO 2019

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
5	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
6	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
7	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
8	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
9	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
10	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
11	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
12	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
13	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
14	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
15	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
16	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
17	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
18	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
19	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
20	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
21	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
22	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
23	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
24	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
25	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
26	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
27	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
28	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
29	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
30	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
31	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
32	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
33	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
34	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
35	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
36	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
37	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
38	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
39	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
40	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
41	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
42	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
43	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
44	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
45	Dato Confidencial	Violencia Psicológica

RELACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2019

AÑO 2019

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
46	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
47	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
48	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
49	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
50	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
51	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
52	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
53	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
54	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
55	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
56	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
57	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
58	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
59	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
60	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
61	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
62	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
63	Dato Confidencial	Violencia Psicológica
64	Dato Confidencial	Violencia Psicológica

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
1	Dato Confidencial	Violencia Patrimonial
2	Dato Confidencial	Violencia Patrimonial
3	Dato Confidencial	Violencia Patrimonial
4	Dato Confidencial	Violencia Patrimonial
5	Dato Confidencial	Violencia Patrimonial
6	Dato Confidencial	Violencia Patrimonial

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
1	Dato Confidencial	Violencia Familiar
2	Dato Confidencial	Violencia Familiar

NÚMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	TIPO DE VIOLENCIA
1	Dato Confidencial	Violencia Sexual



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/263/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01390019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **veinticinco** de **Octubre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 09 de agosto de 2019, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2726/2019-PI**, para efectos de confirmar la clasificación de la información que recae en el supuestos de confidencial, relacionado con el **listado de los tipos de casos de violencia de mujeres del municipio en los años 2018 y 2019, en la cual no se agregó en el listado los nombres de las personas físicas quien son víctima de violencia**, documento que mediante oficio **DAM/479/2019** remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Atención a las Mujeres**; derivada del número de folio **01390019**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/755/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Acuerdo de Admisión de fecha 09 de agosto de 2019, dictado en autos del expediente **RR/DAI/2726/2019-PI**, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex **01390019**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/755/2019**; así como de los oficios **DAM/479/2019** y **Anexos**; enviadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento al Acuerdo de Admisión.
- V. Discusión y Aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las quince horas del día **veinticinco de octubre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Lectura de la Acuerdo de Admisión** de fecha 09 de agosto de 2019, dictado en autos del expediente **RR/DAI/2726/2019-PI**, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex **01390019**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/755/2019**; así como de los oficios **DAM/479/2019** y **Anexos**; enviadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento al Acuerdo de Admisión.-----

V.- **Discusión y Aprobación de la clasificación de la Información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos de resolver sobre la confidencialidad de la información.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 16 de julio de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio **01390019**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/754/2019**, respecto de: **“Copia en versión electrónica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, número, y tipo de violencia.” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (Sic).**-----

DOS.- Mediante oficio de fecha **COTAIP/2632/2019** de fecha 17 de julio de 2019, se solicitó la intervención del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, a efectos de que se pronunciara sobre la Incompetencia parcial de este Sujeto Obligado, Sesión Extraordinaria **CT/184/2019**, resolvió y se **DECLARA** que el **H. Ayuntamiento de Centro, es PARCIALMENTE INCOMPETENTE** para conocer de dicha solicitud, y en consecuencia, emite **Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/985-01390019**, el cual le fue notificado al particular el día 23 de julio de 2019 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

TRES. - En virtud de que el H. Ayuntamiento resultó parcialmente incompetente conocer de la citada solicitud de información, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2601/2019** a la **Dirección de Atención a las Mujeres**, quien a través del oficio **DAM/479/2019** de fecha 19 de julio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:45 horas de la misma fecha para dar respuesta a la solicitud, su titular informó:-----

“...En relación a lo anterior, adjunto a la presente copia e versión electrónica de las atenciones jurídicas brindadas durante el año 2018 y 2019 en la instancia municipal con la información solicitada.

No omito manifestar que la Dirección de Atención a las mujeres solo cuenta con información sobre el Municipio de Centro, basado en sus atribuciones y competencia.”

CUATRO. - Mediante el **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1019-01390019** de fecha 22 de julio de 2019, se le hizo entrega al solicitante del oficio **DAM/479/2019** y de la información consistente en el listado de las atenciones jurídicas brindadas durante el año 2018 y 2019 en la instancia municipal la cual contiene la información interés del solicitante, acuerdo que le fue notificado el día 23 de julio de 2019.-----

QUINTO. - Inconforme con las actuaciones realizadas por este Sujeto Obligado, el solicitante presentó recurso de revisión notificado con fecha 14 de agosto de 2019, **RR/DAI/2726/2019-PI**, interpuesto en contra del **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAP/1019-01390019**, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01390019**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/755/2019**, en el cual manifiesta como hechos en los que funda la impugnación: **“La entrega de la información incompleta”**. (sic).-----

SEXTO. - Para cumplir con el Acuerdo de Admisión, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2915/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, se solicitó a la **Directora de Atención a las Mujeres**, a quien de acuerdo a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo **204** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le correspondió conocer de la solicitud de información por cuanto hace a H. Ayuntamiento de Centro, y en consecuencia de la inconformidad del recurrente, se pronunciara sobre los hechos del cual se duele el recurrente, lo cual realizó a través del oficio **DAM/547/2019** de fecha 19 de agosto de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las 15:30 horas del día 20 de agosto de 2019, bajo los siguientes términos:

*“Ratifico que la información adjuntada en el oficio: **DAM/479/2019**, en respuesta a la solicitud de información realizada con el Folio PNT: **01390019**, expediente No. **COTAIP/755/2019**, está completa y corresponde a los datos con que cuenta la Dirección a mi cargo.”*

SEPTIMO. - En consecuencia, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/1157-01070319** al **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1019-01390019**; actuaciones puestas a disposición del recurrente, mediante el Portal de transparencia y estrado electrónico de este Sujeto Obligado y a través de los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

OCTAVO. - Se rindió informe a la Comisionada de la Ponencia Primera el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el Oficio No. **COTAIP/2986/2019**. -----

NOVENO. - En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en su Acuerdo de Admisión de fecha 09 de agosto de 2019; la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó mediante oficio **COTAIP/3614/2019** a este órgano colegiado confirme la respuesta remitida por la dependencia responsable de este Sujeto Obligado; de conformidad con lo establecido en los artículos

43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la Información, de los documentos enviados por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que fueron señalados en los Antecedentes de la presente acta; para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser confidenciales.-----

II.- Del análisis realizado a los documentos antes referidos, este comité advierte: que en referencia a lo solicitado por el particular "Copia en version electronica de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, numero, y tipo de violencia. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic); se está en presencia de información que no puede ser divulgada, tal como el nombre por personas físicas de los cuales no se cuenta con el consentimiento para hacerlo público, por pertenecer a la esfera privada del mismo.

Al respecto, el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones 1 y II, que dispone:

"Artículo 6. (...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes."

Por otra parte, y tomando en cuenta que donde la Ley no distingue no debe distinguirse, los datos personales de una persona física como los relativos a su Nombre, es información confidencial, pues son personas físicas cuya intimidad debe garantizarse mediante la protección de sus datos personales, en términos de los preceptos citados anteriormente, y en ese mismo contexto, este Órgano Garante debe proteger, respetar y privilegiar su secrecía, como lo es el nombre siendo este uno de los atributos

ENERGIA





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con base en lo anterior, el documento que contenga información relativa a su comunicación privada de una persona, de su vida familiar, de su domicilio o cualquier dato que pudiera identificar a esa persona, como ocurre con los **listados de los tipos de casos de violencia de mujer del estado en el año 2018 y 2019, especificando nombre, número, y tipo de violencia.**, el nombre es considerado de carácter confidencial.

III.- Derivado de lo anterior este comité confirma, que la información que le fue proporcionada al solicitante, misma que fue remitida por el Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres de este Sujeto Obligado, es correcta en virtud de que no es posible divulgar el nombre de personas físicas de las cuales no se tiene el consentimiento del mismo para hacerla pública; por ser de naturaleza confidencial, por lo que debe de emitirse un **Acuerdo Complementario**, en el que se le haga saber la determinación de este Comité. Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina precedente confirmar la respuesta otorgada por la Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres de este H. Ayuntamiento de Centro, en la cual se omite proporcionar los nombres personas físicas de los cuales no se tiene el consentimiento para hacerlos público; y por el**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

contrario este Sujeto Obligado tiene la obligatoriedad de guardar secrecía en no divulgarse; por lo que procede la emisión del Acuerdo de Complementario para hacer del conocimiento al solicitante que la información que se omite se tratar de información confidencial perteneciente a un particular. ---

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se confirma la respuesta otorgada por la Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres de este H. Ayuntamiento de Centro, en la cual se omite proporcionar los nombres personas físicas de los cuales no se tiene el consentimiento para hacerlos público; y por el contrario este Sujeto Obligado tiene la obligatoriedad de guardar secrecía en no divulgarse y que ha quedado descrita en los considerandos II, III y IV de la presente acta. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emita **Acuerdo Complementario**, para hacer del conocimiento al solicitante la determinación de este órgano colegiado; todo lo actuado deberá ser notificado a través Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia y Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **dieciséis horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA